

Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ENMARCACIÓN DE FOTOGRAFÍAS
PRESIDENCIALES PARA LAS OFICINAS
REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE

851

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 21 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos correspondiente al año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 298/2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 332/2015, se fijó la organización interna de este ente fiscalizador, creando nuevas oficinas de esta Superintendencia en las regiones de Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Valparaíso, y Bio Bio.

2. Que, de acuerdo a señalado anteriormente, se hace necesario enmarcar fotografías presidenciales de la Excelentísima Señora Presidente de la República, a fin que estas sean emplazadas en las nuevas oficinas regional, arriba singularizadas.

3. Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante solicitud de compra, de fecha 19 de agosto de 2015, requirió la adquisición del servicio de enmarcación de fotografías presidenciales para ser instaladas en las oficinas regionales de esta Superintendencia.

4. Que, mediante cotización, de fecha 19 de agosto de 2015, la empresa Abastecedora de Marco Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8, entregó el valor total de \$ 132.090.- (ciento treinta y dos mil noventa pesos) I.V.A.incluido, por los servicios requeridos por la Superintendencia, y descritos en el considerando anterior.

5. Que, la empresa Abastecedora de Marco Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8, es un proveedor hábil para contratar con los organismos compradores del Estado, como consta en certificado de estado de inscripción de Chileproveedores, de fecha 31 de agosto de 2015, tampoco se encuentra afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ni la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal en delito de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho, como consta en declaración jurada de fecha 31 de septiembre de 2015.

6. Que, la letra a) del artículo 53 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedarán excluidos del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública: *“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.”*

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de enmarcación de fotografías presidenciales para las oficinas regionales de la Superintendencia del Medio Ambiente, como consta en certificado N° 452, de fecha 20 de agosto de 2015, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

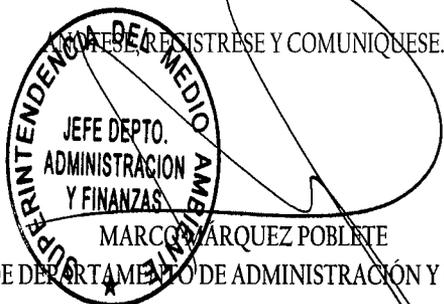
8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la contratación del servicio de enmarcación de fotografías presidenciales para ser instaladas en las oficinas regionales de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecidas mediante resolución exenta N° 332/2015, de fecha 20 de abril de 2015, con la empresa Abastecedora de Marcos Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8.

2° **PAGUESE** la suma total de \$ 132.090.- (ciento treinta y dos mil noventa pesos) I.V.A.incluido, contra la recepción conforme del respectivo instrumento tributario emitido por la empresa Abastecedora de Marcos Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.



DIE/NOV/ETJG

DISTRIBUCIÓN:

- Abastecedora de marcos Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8 (contacto@elgreco.cl)
- C.c.:
- Departamento de Administración y Finanzas
 - Fiscalía
 - Oficina de Partes